



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2021-00016-00
ACCIONANTE	-BONNIE ANDREA MOSQUERA GALLEGO CC. N°1017.197.837 T.P. 323.569 Actuando a nombre de: -NILTON CESAR MURILLO MORENO CC. N° 11.807.478 -BREINER MURILLO MORENO CC. N° 11.810.675 -CESAR ALEXANDER MURILLO MORENO CC. N° 4.799.799 -NEYDI GRINET MURILLO MORENO CC. N° 5.546.541 -GLADYS YISNEY MURILLO MORENO CC. N° 1.077.437.889 (CAUSANTE: CESAR MIGUEL MURILLO PANDALES CC. 11.788.241)
ACCIONADOS	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
VINCULADOS	-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE QUIBDÓ
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por BONNIE ANDREA MOSQUERA GALLEGO, identificada con CC. N° 1017.197.837 y T.P N° T.P. 323.569, apoderada judicial que actúa en representación de: NILTON CESAR MURILLO MORENO, identificado con CC. N° 11.807.478, BREINER MURILLO MORENO, identificado con CC. N° 11.810.675; CESAR ALEXANDER MURILLO MORENO, identificado con CC. N° 4.799.799; NEYDI GRINET MURILLO MORENO, identificada con CC. N° 5.546.541 y GLADYS YISNEY MURILLO MORENO, identificada con CC. N° 1.077.437.889; en contra del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –FOMAG- en cabeza de su director (a) y como vinculadas: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, a



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

cargo de la Ministra MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ; LA SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE QUIBDO, bajo la dirección de ELVIS CORDOBA ARANGO; -o quienes hagan sus veces, y/o sean responsables al momento de la notificación de la presente acción.

Se requiere a la apoderada judicial de la parte accionante Dra. BONNIE ANDREA MOSQUERA GALLEGO, afín de que arribe al correo institucional del Despacho: j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el término de **dos (2)** días, siguientes a la notificación del presente auto, los documentos referidos en los hechos de la acción de tutela, específicamente: Copia de la Resolución N° 285 de 2020, mencionada, entre otros, en el hecho 2; Copia del Acta en mención en el hecho 9°. Además, aportar copia de la cédula de ciudadanía de sus representados en la presente acción; so pena de no ser tenidas en cuenta dichas pruebas al momento de emitir fallo.

Notifíquese este auto a la accionada y vinculadas para que en el término perentorio de dos (2) días, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiése en tal sentido,

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

180cbc7f2f8aa23c34d63449b9c83ad89695ab6b23e3ac22f5e3645d33f14114

Documento generado en 21/01/2021 03:05:20 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>